



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/05847/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 20 de junio de 2005.

GRUPO BARCENAS TEJEDOR S. DE R.L. DE .C.V.

AT'N: ARTURO BARCENAS TEJEDOR

CLAVIJERO NUM. 30-6 COL. CENTRO

C.P. 91000 XALAPA, VER.

TEL: 8414380 Y 81 FAX: 8173256

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-020/05** relativa a la adquisición de “**Uniformes de Gala y Uniformes Deportivos**” para la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

PRIMERO.- Que conforme al análisis realizado a las propuestas técnicas de los paquetes **A** y **B** presentadas por el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, presentó propuestas en la licitación; se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta sí resulta la más conveniente para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por la empresa participante, se resuelve adjudicar a **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, el contrato correspondiente para la Adquisición de Uniformes de Gala y Deportivos, por un importe **\$124,578.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 00/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-020/05**.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/05848/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 20 de junio de 2005.

LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL
DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-020/05** relativa a la adquisición de **“Uniformes de Gala y Uniformes Deportivos”** para la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis realizado a las propuestas técnicas de los paquetes **A** y **B** presentadas por el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, presentó propuestas en la licitación; se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta sí resulta la más conveniente para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por la empresa participante, se resuelve adjudicar a **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, el contrato correspondiente para la Adquisición de Uniformes de Gala y Deportivos, por un importe **\$124,578.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 00/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-020/05**.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/05849/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 20 de junio de 2005.

LIC. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE

SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-020/05** relativa a la adquisición de **“Uniformes de Gala y Uniformes Deportivos”** para la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis realizado a las propuestas técnicas de los paquetes **A** y **B** presentadas por el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, presentó propuestas en la licitación; se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta sí resulta la más conveniente para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por la empresa participante, se resuelve adjudicar a **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, el contrato correspondiente para la Adquisición de Uniformes de Gala y Deportivos, por un importe **\$124,578.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 00/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-020/05**.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/05850/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 20 de junio de 2005.

**C.P. OCTAVIO DELFIN RUIZ
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.C.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-020/05** relativa a la adquisición de **“Uniformes de Gala y Uniformes Deportivos”** para la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis realizado a las propuestas técnicas de los paquetes **A** y **B** presentadas por el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, presentó propuestas en la licitación; se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta sí resulta la más conveniente para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por la empresa participante, se resuelve adjudicar a **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, el contrato correspondiente para la Adquisición de Uniformes de Gala y Deportivos, por un importe **\$124,578.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 00/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-020/05**.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/05851/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 20 de junio de 2005.

LIC. HECTOR VAZQUEZ LUNA
DIRECTOR JURIDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-020/05** relativa a la adquisición de **“Uniformes de Gala y Uniformes Deportivos”** para la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis realizado a las propuestas técnicas de los paquetes **A** y **B** presentadas por el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, presentó propuestas en la licitación; se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta sí resulta la más conveniente para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por la empresa participante, se resuelve adjudicar a **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, el contrato correspondiente para la Adquisición de Uniformes de Gala y Deportivos, por un importe **\$124,578.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 00/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-020/05**.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/05852/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 20 de junio de 2005.

PROFRA. XÓCHITL A. OSORIO MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-020/05** relativa a la adquisición de **“Uniformes de Gala y Uniformes Deportivos”** para la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis realizado a las propuestas técnicas de los paquetes **A** y **B** presentadas por el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la licitación.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que solamente el **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, presentó propuestas en la licitación; se procedió a realizar un estudio de mercado, derivándose que su oferta sí resulta la más conveniente para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por la empresa participante, se resuelve adjudicar a **Grupo Barcenas Tejedor S. de R. L. de C.V.**, el contrato correspondiente para la Adquisición de Uniformes de Gala y Deportivos, por un importe **\$124,578.00 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos 00/100)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación”.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-020/05**.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS